



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2012-MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, artículo II del título preliminar, artículo 39º y 40º de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por la UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2012, aprobó la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer un Beneficio de Regularización Tributaria y no Tributaria dentro de la Jurisdicción del Distrito de Caraz, para aquellos contribuyentes o Administrados que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, hasta el ejercicio fiscal 2011 en materia tributaria y no tributaria – Papeletas de Infracción al Tránsito, inclusive los que se encuentren en la vía ordinaria, coactiva o fraccionada.

El Beneficio alcanza a las obligaciones correspondientes hasta el año 2011, por los siguientes conceptos: Impuesto Predial, Arbitrios, papeletas de Infracción al Tránsito, tasas, derechos y cualquier otra deuda tributaria fraccionada, asimismo para deudas por Multas Administrativas vencidas, alcanza hasta el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza los contribuyentes o Administrados gozarán de los siguientes beneficios:

✦ **Impuestos:**

- Impuesto Predial: Rebaja del 100% al total del Interés Moratorio reajustes y/o moras hasta el año 2011.

✦ **Deudas no Tributarias:**

- Condonación del 100 % de los intereses, moras costas y gastos administrativos que haya irrogado la cobranza coactiva de las multas administrativas, derechos administrativos, tasa a la licencia de funcionamiento y papeletas



Municipalidad Provincial de Huaylas

de infracción al tránsito, de las deudas contraídas hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Condonación del 75% de importe total de las multas administrativas, derechos administrativos, tasa por derechos administrativos, tasa a la licencia de funcionamiento y papeletas de infracción al tránsito contraídas hasta al 31 de Diciembre de 2011.

Deudas de Fraccionamientos:

- Podrán acogerse por el saldo de la deuda al contado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se podrán acoger a la presente Ordenanza y los beneficios de los artículos precedentes, aquellas deudas que se encuentran en proceso de Cobranza Coactiva, para tal efecto tendrán un descuento del 100% de los Gastos y Costas Procesales que se hubieran generado, asimismo la Oficina de Ejecutoria Coactiva, dará por concluido el proceso de cobranza, siempre y cuando el deudor pague al contado por el total o por ejercicios fiscales en forma fraccionada la deuda.

ARTÍCULO CUARTO.- El fraccionamiento de las deudas se efectuará conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPH-CZ.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente beneficio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región, con una vigencia de 90 días calendarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidades que lo conforman y a la Oficina de Ejecutoría Coactiva, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Unidad de Imagen Institucional la divulgación y difusión de los beneficios tributarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Dado en el palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL